Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 125-2019-MDSC

Santiago de Cao, 10 de abril del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº02460, de fecha 10 de abril del 2019, el mismo que contiene el Informe N°198-2019-UPP/LKAF; proveído de alcaldía de la misma fecha; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43°, que señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que con Resolución de Alcaldía N°0554-2018-MDSC de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para el año fiscal 2019, por la suma de S/ 8'360,598.00 (ocho millones trescientos sesenta mil quinientos noventa y ocho con 00/100 soles);

Que, el Expediente Administrativo Nº02460, de fecha 10 de abril del 2019, el mismo que contiene el Informe N°198-2019-UPP/LKAF, presentado por la C.P.C. Linda Katherin Alfaro Cabrera – Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para emisión de las Notas Tipo 003 – Modificaciones Presupuestarias correspondientes al mes de abril del 2019, para hacer los ajustes internos entre partidas y habilitar el presupuesto en los clasificadores necesarios que permitan efectuar necesidades de acuerdo a los objetivos de la Entidad, las mismas que se formalizaran en forma conjunta mediante Acto Resolutivo por el Titular conferidas en la Ley de Orgánica de Municipalidades y Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, por lo que solicita acto resolutivo para modificaciones presupuestarias Tipo 003;

Que, el Artículo 38º de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece inciso b). Modificaciones Presupuestales en nivel Funcional programático;

Que, el Artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Inciso 40.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año, acápites a) y b) y en el 40.2 establece las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Que, mediante proveído de Alcaldía, de fecha 10 de abril del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto en aplicación a las facultades conferidas por la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestales efectuadas en el nivel Funcional Programático en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley Nº28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Pliego de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao-Ascope -La libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N°**0000000069, 0000000071, 0000000072, 0000000073, 0000000075, 0000000076 y 0000000079,** emitidas durante el mes de abril 00000000000000000000000000000000del 2019, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- La copia de presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
UPP
Contabilidad
Tesorería
Interesado
Archivo
AGVR/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Vº Bº
PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO